

1  
Razon nominal, y local de las Fincas Urbanas q. en esta Capital, son de la propiedad del Estado, y cuya administracion corre a cargo de esta Direccion gual. de Censos, y obras pias, con expresion de su Valor, segun taracion: formase con arreglo a la orden q. antecede del Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda fha 21. del Corriente. Asaver

La Casa en que se halla conterminada esta Direccion gual de Censos y obras pias, conorida por la chacarilla de San Fernando, tarada en setenta y nueve mil treinta y siete pesos, seis, y un cuacillo r. con sus Oficinas, Viviendas, Puertas, Ventanas, Llaves, Puerta que esta a espaldas de dha chacarilla, y fandin de su corralo, todo en la forma y manera siguiente.

Dha Casa con sus Oficinas, Viviendas, puertas, Ventanas, y Llaves en cinquenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos cavales, segun taracion de 16. de Mayo de 1790. 51.995.

La Puerta que esta a espaldas de dha Chacarilla con sus cabos en dos mil seiscientos setenta y quatro pesos, seis r. por taracion de 9 de Junio del iden. 2674. 6.



O. L. 145-783

2674. 6. FOL: 2 5720

Para ala buelta 54669. 6

De la Buena.

51.669. 6.

El Jardín que media entre la Chacacilla y la casa Panadería q. fue de D. Juan. Mañor Cañete, en tres mil trescientos noventa y cinco pesos segun tasacion de 6. de Agosto de 1796. de los quales rebajados 180 pesos valor de 20. varas planas q. del expresado terreno se concedieron para calles de su casa al dho D. Juan, vino a quedar el liquido valor del Jardín en tres mil doscientos diez pesos.....

3210

La refaccion y fabrica de unas piezas y Almacenes que posteriormente se fabricaron en dha Casa, se aprecio en siete mil treinta y tres pesos, un cuartillo y medio.....

7033 1/4

El sitio convalon q. esta calle de por medio con dha Chacacilla, e Iglesia de Santa Teresa, en cuatro mil ciento veinte y cinco pesos.....

4525

Total Valor de la Chacacilla..... 62.037. 6. 1/4..... 62.037. 6. 1/4.

Item La Casa que fue del Escribano en la calle de Santa Teresa, que recallo en el Estado con los demas bienes y rentas de aquel Monasterio, era tasada en setenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos por auto de 26. de Noviembre de 1821.....

62.581

Alfrend

132.618. 6. 1/4.

Yten Una casa situada en la quadra que va de la pená  
oradada, a la de la Iglesia del Carmen antiguo, que por  
haber fenecido la venta enfititeica que los Jesuitas hi-  
cieron a sus Artores, recalzó en dominio y administra-  
cion de la Oficina de Temporalidades, esta tasada en se-  
is mil seiscientos, setenta y cinco pesos por avaluo del  
19. de Julio de 1757. 6679... 00

Yten La Casa que los regulares de la Compañia to-  
man en el cercado, con las aguas de q. abunda y Huera-  
ta, que le es anexa, aunque por auto de la Junta de  
aplicaciones fha 7. de Julio de 1740. fue aplicada  
para Hospicio de Pobres, y recogimiento de Pobres  
huérfanos y vagantes, pero como por una parte estaba  
declarado en tiempo del Gobierno Español que no  
fueron eficaces las aplicaciones, mientras no fuesen  
aprovadas por el Rey de España, y no habiendo  
esta merced la Real aprovacion, aunque se cree que p.  
el mismo hecho á buelto á refundir entre los bie-  
nes del Estado, no se puede sin embargo fixar su  
intrinseco valor por no haber precedido tasacion  
ni conceptuarse lo que pueda valer. 0000

Nota. 1.ª Que en los sesenta y nueve mil treinta y siete pesos, seis rs. Valor  
de la Chacrilla, no están comprendidos los diez Almacenas que pertenecieron

